



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9529

24/02/2017

21989

AUTOR/A: CANTÓ GARCÍA DEL MORAL, Antonio (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que los cruces de animales establecidos en el Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, no están incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1108/1991, de 12 de julio, sobre normas zootécnicas aplicables a los reproductores porcinos híbridos.

Asimismo, se informa que en el expediente de tramitación de la Norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, se recogen todas aquellas consideraciones que dieron lugar al texto aprobado por el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de abril de 2017